

ACTA NÚMERO OCHO. En la Alcaldía Municipal de Monte San Juan, Departamento de Cuscatlán, a nueve horas del día veinte de marzo de dos mil dieciocho. **SESION ORDINARIA**, celebrada y convocada por el señor Alcalde Municipal Interino, don José Miguel Ángel Chávez Vásquez, con la asistencia de los señores miembros del Concejo Municipal Síndico Municipal interino, Sr. José Napoleón Rafael López, Primer Regidor Interino Sr. Francisco Javier Pérez Serrano; Segundo Regidora Sra. María Rhina Campos Hernández; Tercera Regidora Interina Guadalupe Vásquez Gutiérrez ; Cuarto Regidor Sr. Felipe de Jesús Cruz Hernández, Quinto Regidor Sr. Reinaldo de Jesús Quezada Ardón; Sexta Regidora Concepción Yesenia Juárez Ayala, con la asistencia de los señores suplentes: Tercera Suplente Sra. María Marina Hernández de la Cruz; Cuarto Suplente; Sr. Anacleto Vásquez Paredes y Secretaria Municipal Ad-honorem; María Emma Herrera Hernández, El Señor Alcalde dio la bienvenida a todos los miembros del Concejo Municipal; seguidamente se verifico el quórum se le dio lectura al acta anterior la cual fue aprobada por todas sus partes a continuación se expusieron algunos puntos se tomaron en consideración los siguientes: **ACUERDO NUMUMERO UNO.** El Concejo Municipal. **CONSIDERANDO I.** Que ha recibido solicitud de la coordinadora del coro pascual del sector 2 de Monte las Pilas de Cantón San Andrés. II. Que son un total de 28 integrantes de dicho coro el cual estará participando toda la semana en los diferentes actos que se llevarán a cabo la iglesia católica. Por lo que con base al numeral 14 del Art. 30 del Código



Municipal. Acuerda. Autorizar un aporte económico al coro pascual del sector II, de Monte las Pilas de Cantón San Andrés. Consecuentemente y con base al Art. 91 del Código Municipal. Acuerda. Erogar del Fondo Municipal la Cantidad de CIEN 00/100 DOLARES (\$100:00), como aporte económico al coro pascual de la Zona II. De Monte la Pilas de Cantón San Andrés, los cuales serán entregados a la señora Liliana Elizabeth Gutiérrez, coordinadora de dicho coro. Este gasto se aplicara al Código 56303, del presupuesto Municipal vigente comuníquese. **ACUERDO NUMERO DOS.** El Concejo Municipal. **CONSIDERANDO. I.** Que en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones de la Alcaldía se encuentra un aire acondicionado en el cual necesita mantenimiento preventivo y correctivo. II. Que se ha cotizado al señor Juan Heriberto González López quien es técnico en Mantenimiento de aires acondicionados. III. Que ha presentado su oferta con un monto de **NOVENTA 00/100 DOLARES (\$90.00)**, para realizar dicho manteamiento preventivo y correctivo del aire acondicionado instalado en la UACI. Por lo que con base al Art. 91 del Código Municipal. Acuerda. Erogar del Fondo Municipal la cantidad de **NOVENTA 00/100 DOLARES (\$90.00)**, para mantenimiento de aires acondicionado instalado en la UACI. Este gasto se aplicara al código 54303 del presupuesto Municipal vigente. **Comuníquese. ACUERDO NUMERO TRES.** El Concejo Municipal. **CONSIDERANDO I.** Que se acordó la priorización de la deuda a corto plazo siguiente: **"PAGO POR DEUDA POR SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA" EN EL MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN" CUSCATLAN II:** Que la deuda por el suministro de energía eléctrica a este Municipio, asciende a un monto de **CUATRO MIL SEISCIENTOS SESCIENTOS TREINTA Y NUEVE 57/100 DOLARES (\$4,639.57)**, III. Que la factura corresponde al mes de marzo de 2018, se encuentran vencida, la cual no se ha cancelado debido a la falta de fondos. IV. Que los ingresos percibidos en concepto de prestación de servicios no son suficientes para el auto sostenibilidad, debido a que hay que atender otras áreas de funcionamiento de la Municipalidad. V. Que el servicio de energía eléctrica incluye alumbrado público y bombeo de agua potable, los cuales son de vital importancia para el Municipio. VI. Que en los servicios de alumbrado público y agua potable no son suficientes para cubrir dicha deuda. VII. Que según la Ley y Reglamento de Creación del FODES, puede utilizarse del FODES 75% para el pago de deuda a corto plazo por el suministro de energía eléctrica; por lo que con base al numeral 5 del Art. 31 del Código Municipal reformado. **ACUERDA. APROBAR LA CARPETA TECNICA "PAGO POR DEUDA POR SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA EN EL MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN"/2018 DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN;** por un monto de CUATRO MIL SESCIENTOS TREINTA Y NUEVE 57/100 DOLARES (\$4,639.57), **COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO CUATRO.** El



Concejo Municipal. CONSIDERANDO. I. Que por acuerdo número 03 de esta misma fecha se aprobó la Carpeta técnica del Proyecto: "PAGO POR DEUDA POR SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA EN EL MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN" DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN. II. Que el pago de la deuda será financiado con fondos del 75% FODES. Por lo que en uso de sus facultades que le confiere el Art. 91 del Código Municipal reformado. ACUERDA. Erogar del 75% FODES la cantidad de CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE 57/100 DOLARES (\$4,639.57), para el pago de suministro de energía eléctrica, por deuda contraída, con CAESS durante el mes marzo. Este gasto se aplicará a los códigos 54201, 54205, del presupuesto Municipal vigente. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO CINCO. El Concejo Municipal. **CONSIDERANDO I.** Que ha recibido solicitud de la Adesco de Cantón Soledad en la cual manifiestan que estarán celebrando asamblea general para la elección de la reestructuración de la ADESCO. II. Que para ello ha solicitado la cantidad de doscientos refrigerios para ser compartidos con todos los asistentes a dicha asamblea general. Por lo que con base al Art. 91 del Código Municipal. Acuerda Erogar del Fondo Municipal la cantidad de CIENTO CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$150.00), para el pago de suministro de doscientos refrigerios para celebración de asamblea general del cantón Soledad, este gasto se aplicara al código 54314 del presupuesto Municipal. Vigente. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO SEIS.** El Concejo Municipal. **CONSIDERANDO I.** Que se ha priorizado el proyecto: **MANTENIMIENTO DE RED DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE DE LOS CANTONES BARRIO EL CENTRO, SAN NICOLAS, CONCEPCION, MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN.** II. Que es un proyecto que beneficiara a un total aproximado de 825 usuarios distribuidos en los cantones de Barrio El Centro San Nicolás, y Concepción. III. Que el servicio de agua es de vital importancia para los usuarios del Municipio con ello se evita la proliferación de enfermedades ya que el agua debe de cumplir con los análisis y estándares para el consumo humano. **IV.** Qué se ha formulado la carpeta técnica en la cual se contemplan los siguientes rubros materiales presenta por un monto de SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS 50/100 DOLARES(\$7,422.50), Mano de obra por un monto de DOSCIENTOS OCHENTA 00/100 DOLARES(\$280.00), Servicios por un monto del NUEVE NOVECIENTOS TREINTA 00/100 DOLARES (\$9,930.00), E imprevistos por un monto de TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE 50/100 DOLARES(\$367.50), haciendo un monto total de DIECIOCHO MIL 00/100 DOLARES. Por lo que con base al numeral 8 y 25 de Art. 4 y numerales 5 y 6 del Art. 31 del Código Municipal. Acuerda. Aprobar el proyecto: **MANTENIMIENTO DE RED DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE DE LOS CANTONES BARRIO EL CENTRO, SAN NICOLAS,**

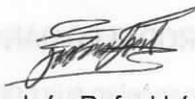


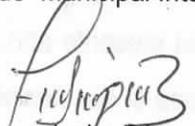
CONCEPCION, MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN, por un monto de **DIECIOCHO MIL 000/100 DOLARES(\$18,000.00)** para la ejecución del proyecto antes mencionado. Consecuentemente y en base al literal "i" del Art. 4 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), Acuerda. Realizar el Proyecto bajo la modalidad de **SISTEMA DE ADMINISTRACION**, comuníquese al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), para los efectos consiguientes. **ACUERDO NUMERO SIETE.** El Concejo Municipal. **CONSIDERANDO I.** Que por acuerdo número seis de esta misma fecha se aprobó el Proyecto: **MANTENIMIENTO DE RED DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE DE LOS CANTONES BARRIO EL CENTRO, SAN NICOLAS, CONCEPCION, DEL MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN II:** Que el proyecto se ejecutar por administración y con fondos del 75% por lo que en base al Art. 91 del Código Municipal reformado. **ACUERDA. Erogar del FODES 75% la Cantidad de DIECIOCHO MIL 00/100 (\$18,000.00), DOLARES**, para invertirlos, en la ejecución del Proyecto: **MANTENIMIENTO DE RED DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE DE LOS CANTONES BARRIO EL CENTRO, SAN NICOLAS CONCEPCION MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN.** Este gasto se aplicara a los códigos **55603,54399, 54199,51202, 54399**, del presupuesto Municipal vigente. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO OCHO.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere el numeral 2 de Art. 30 de Código Municipal, **ACUERDA** Nombrar Tesorera Municipal a la Señora Rosa Lidia Pérez de Pérez y de conformidad al inciso 3° del Art. 86 del mismo Código, **ACUERDA:** Nombrar refrendario de cheques al señor Alcalde Municipal Interino José Miguel Ángel Chávez Vásquez, y Síndico Municipal Interino Al señor José Napoleón Rafael López, para qué apertura en Banco Agrícola S.A. Sucursal Cojutepeque, cuenta corriente para el Proyecto: **MANTENIMIENTO DE RED DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE DE LOS CANTONES DE BARRIO EL CENTRO, SAN NICOLAS Y CONCEPCION MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN.** Con un monto de **DIECIOCHO MIL 00/100 DOLARES, (\$18,000.00)** provenientes de la cuenta de ahorro número **340-0342937**, serán necesarias dos de las tres firmas registradas, siendo indispensable la firma de la tesorera y sello de la tesorería, en consecuencia comuníquese al Banco Agrícola S.A., para los efectos consiguientes. **ACUERDO NUMERO NUEVE.** El Concejo Municipal. **CONSIDERANDO. I.** Que ha a la fecha no se ha recibido el Fondo **FODES**, correspondiente al mes de enero. **II.** Que se han realizado las consultas al ISDEM, en la cual manifiestan que no han recibido fecha para ser entregado dicho FODES 75%, para luego ser depositado a las Municipalidades.



Por lo que con base al numeral 14 del Art. 30 del Código Municipal. Acuerda. Autorizar a la Tesorera Municipal. Licenciada. Rosa Lidia Pérez de Pérez, para que realice prestamos del 75% FODES cuenta número **3400342937**, la cantidad **de DOCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO 33/100 DOLARES, (\$12,594.33)**, a la cuenta del 25% Funcionamiento, el cual será reintegrado cuando el **ISDEM** realice los depósitos respectivo. Para cancelación de sueldos a empleados Municipales y dietas del Concejo Municipal correspondiente al mes de marzo del presente año. **ACUERDO NUMERO DIEZ.** El Concejo Municipal. **CONSIDERANDO I.** Que el jefe de servicios Municipales ha informado que es necesario realizar la reparación de tubería de agua potable y que para ello solicita la maquina cortadora de concreto para hacer dichas reparaciones. **II.** Que dicha tubería ya cumplió su vida útil y es necesario restituirla, para mejorar el servicio de agua a los usuarios. Por lo que con base al numeral 14 del Art. 30 del Código Municipal. Acuerda. Autorizar el alquiler de una maquina cortadora de concreto para reparación de tubería. Consecuentemente y con base al Art. 91 del Código Municipal. Acuerda. Erogar del Fondo Municipal, la Cantidad de **SESENTA Y CUATRO 57/100 DOLARES (\$64.57)**, para alquiler de maquina cortadora de concreto para reparación de tubería. Este gasto se aplicar al código 54399 del presupuesto municipal vigente. **Comuníquese. NUMERO ONCE.** El Concejo Municipal. **CONSIDERANDO I.** Que realizara reunión de una sola jornada que para ello se les suministrara almuerzo para los miembros del Concejo Municipal. **II.** Que en la agenda hay muchos puntos en agenda los cuales será necesaria la permanencia del Concejo durante todo el día. Por lo que con base al numeral 14 del Art. 30 del Código Municipal. Acuerda. Autorizar almuerzo para el Concejo Municipal correspondiente a este día y para el día 06 de abril del presente año. Consecuentemente y con base al Art. 91 del Código Municipal. Acuerda. Erogar del Fondo Municipal, la Cantidad de **CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS 75/100 DOLARES (\$476.75)**. Para alimentación de para el Concejo Municipal. Este gasto se aplicara al código 54314 del presupuesto Municipal vigente. **COMUNIQUESE.** Y No habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta que firmamos


José Miguel Ángel Chávez Vásquez
Alcalde Municipal Interino


José Napoleón Rafael López
Síndico Municipal Interino

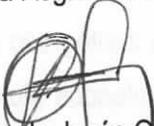

Francisco Javier Pérez Serrano
Primer Regidor Into.

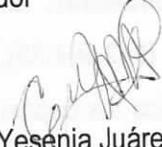

María Rhina Campos Hernández
Segunda Regidora




Guadalupe Vásquez Gutiérrez
Tercera Regidora Interina


Felipe de Jesús Cruz Hernández
Cuarto Regidor


Reinaldo de Jesús Quezada Ardón
Quinto Regidor


Concepción Yesenia Juárez Ayala
Sexto Regidora


María Emma Herrera Hernández
Secretaria Municipal Ad-honorem